



CONVENIO DE COLABORACIÓN NO FINANCIERA

FUNDACIÓN TODO CHILENTER

y

EL SENADO



En Santiago, a 22 de Julio de 2019, entre el **SENADO**, RUT N° 60.201.000-7, en adelante “El Senado” o “La Corporación”, representado por su Presidente, Honorable Senador señor **JAIME QUINTANA LEAL**, [REDACTED] cédula de identidad número [REDACTED] y por el Secretario General del Senado, don **RAÚL GUZMÁN URIBE**, [REDACTED] cédula nacional de identidad [REDACTED] ambos domiciliados en Morandé N° 441, Santiago, por una parte, y por la otra la **FUNDACIÓN TODO CHILENTER**, RUT 65.178.170-1 en adelante “La Fundación”, representada por don **GONZALO LAGOS JIMÉNEZ**, RUT [REDACTED], domiciliado en, Av. Compañía N°4365, Quinta Normal, en adelante e indistintamente denominado “La Fundación”, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: El **SENADO**, según lo establecido en el artículo 46 de la Constitución Política de la República de Chile es una de las cámaras legislativas del Congreso Nacional. La **FUNDACIÓN TODO CHILENTER** es una entidad con personalidad jurídica de derecho



privado, sin fines de lucro, que tiene como misión disminuir la brecha digital en Chile mediante la entrega de computadores reacondicionados a colegios distribuidos en todo Chile y a organizaciones sociales.

SEGUNDO: Por este acto, “El Senado” se compromete a hacer entrega a “La Fundación”, periódicamente o en forma bimensual o semestral, según los volúmenes, de equipos computacionales y electrónicos identificados como “CPU, Monitores, Notebooks, Tablet, Cámaras Fotográficas, Teléfonos Celulares y aquellos que en el Anexo se presentan, sin costo, que correspondan a especies en desuso y/o destinadas a la destrucción o inutilización. “La Fundación” recibirá en dominio equipos computacionales y electrónicos señalados, para ser sometidos a reacondicionamiento y/o valorizarlos para su posterior destrucción y reciclaje, según su estado de conservación o su nivel tecnológico.



TERCERO: “La Fundación”, de común acuerdo con “El Senado”, entregará en forma gratuita parte de los mencionados equipos computacionales, a establecimientos educacionales participantes del Programa **Enlaces** del Ministerio de Educación.

CUARTO: “El Senado”, se obliga a despachar a su costo el equipamiento computacional y electrónico a un solo lugar dentro de la ciudad de Santiago que indique al efecto “La Fundación”. Este despacho se efectuará en el plazo que las partes acuerden. Será responsabilidad de “La Fundación” el borrado seguro de la información contenida en los



discos duros con el Software Blancco y con los Métodos de Borrado: US Army AR380-9 - DoD 5220.22-M O similares previamente validados por “El Senado”. Además, será responsabilidad de “La Fundación” el respectivo licenciamiento original de cada computador recibido y reacondicionado.

Los gastos de cuidado, conservación y demás, serán de cargo de “La Fundación”. Los mismos, consisten en el pre-tratamiento para el reacondicionamiento de las piezas entregadas por El Senado, que cumplan el estándar para poder ensamblar un computador reacondicionado, el que luego será entregado a colegios; el resto irá a la línea de reciclaje, donde se realizarán de manera minuciosa los procedimientos adecuados para darles a estos un fin sustentable.



QUINTO: “La Fundación”, será responsable de los procesos de reciclaje y/o disposición final segura y conforme a la normativa medioambiental vigente de los residuos resultantes de proceso de reacondicionamiento, así como de los materiales de los bienes identificados como “Otros” en Anexo.

SEXTO: El presente Convenio no representara ningún intercambio económico para ninguna de las dos partes.

SÉPTIMO: Cada una de las partes deberá designar un coordinador responsable de la ejecución del Convenio, lo que comunicará a la otra dentro los 15 días hábiles posteriores a su suscripción.



El presente Convenio tendrá vigencia por un año a contar de la fecha de suscripción y se renovará automáticamente por periodos anuales, salvo que “El Senado” manifieste su intención de ponerle término, lo que deberá informar a “La Fundación” con una anterioridad de 30 días hábiles antes de la fecha de renovación y sin perjuicio de la facultad de “El Senado” de ponerle término anticipado en cualquier tiempo.

OCTAVO: Para todos los efectos que se deriven de la aplicación de este Convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad y comuna de Santiago y se someten a la Competencia de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.



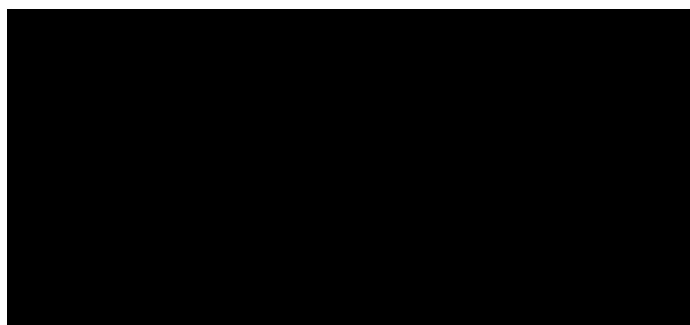
NOVENO: El presente Convenio se suscribe en 4 ejemplares de igual tenor y data, quedando 2 ejemplares en poder de cada una de las partes.

PERSONERÍAS: La elección de don **JAIME QUINTANA LEAL** como **Presidente del Senado** consta en el Diario de la Sesión de instalación de la 367ª Legislatura Ordinaria, del día 13 de marzo del año 2018, en tanto que el nombramiento de don **RAÚL GUZMÁN URIBE** como **Secretario General del Senado** consta en el Diario de Sesiones del Senado de la número 367ª Legislatura Ordinaria, 10ª sesión del día martes 16 de abril de 2019.

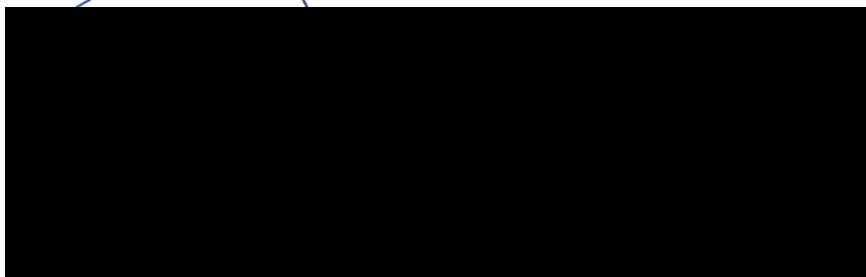
Sus facultades para representar al Senado emanan de lo dispuesto en el artículo 66-C de la Ley 18.918, Orgánica Constitucional del Congreso Nacional,



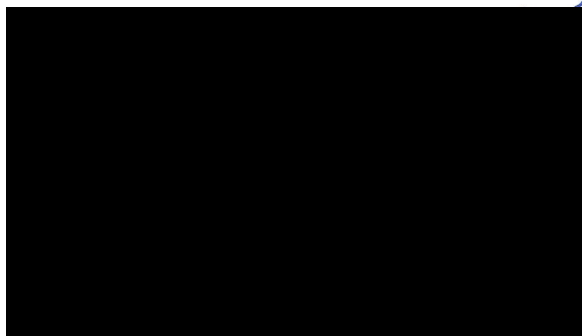
La personería de don **GONZALO LAGOS JIMÉNEZ** para representar a la **FUNDACIÓN TODO CHILENTER** consta Acta de sesión extraordinaria de directorio, de acuerdo a repertorio N° 2092 de fecha 23 de marzo de 2018, otorgada en la 9° Notaría de Santiago de don Pablo Alberto González Caamaño.



JAIME QUINTANA LEAL
Presidente del Senado

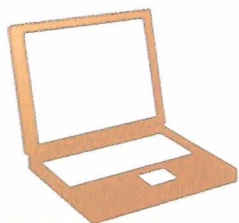


RAÚL GUZMÁN URIBE
Secretario General del Senado



GONZALO LAGOS JIMENEZ
Director Ejecutivo
Fundación Todo Chilenter

LISTADO DE EQUIPOS QUE SE RECIBEN SIN COSTO



EQUIPOS COMPUTACIONALES

Computadores de escritorio (CPU)

Computadores portátiles (Notebook)

All in One

Celulares análogos, digitales y smartphones

Tablets

Servidores

Switch

Router

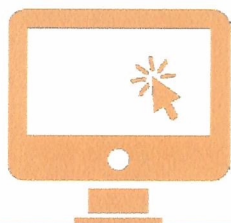
Firewall

HUB

KVM Switch
Modem

Media Converter

Equipos de telecomunicaciones (VPN – Storage - etc.)

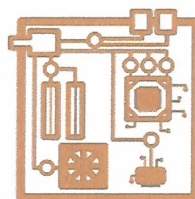


PERIFÉRICOS COMPUTACIONALES

Monitores LCD

Pendrive

Cables



COMPONENTES

Memorias RAM

Procesadores

Tarjetas madres

Daughterboard

Tarjetas Interfaz (video, red y sonido, otras)

Discos duros

Disqueteras (Floppy)

Lectores - Grabadores CD - DVD

Fuentes de poder



OTROS EQUIPOS

Proyectores

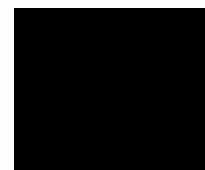
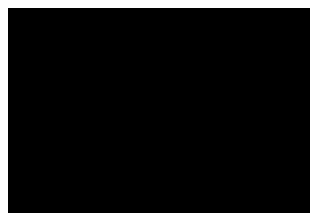
Centrales Telefónicas

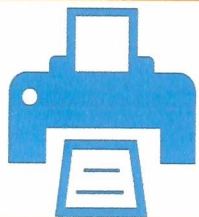
Plantas Telefónicas

DVR

Decodificadores

Tablet LCD para firmas





OTROS EQUIPOS

Aparatos telefónicos (fijos e inalámbricos)

Fax

Fotocopiadoras

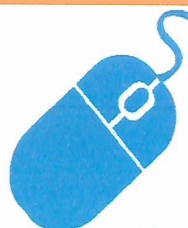
Telones

Video y Teleconferencia

Impresoras

Relojes control

Dockings



PERIFÉRICOS COMPUTACIONALES

Teclados Mouse Scanner UPS

Estabilizadores de Voltaje

Fuentes de poder (no pc)

Lectores (Código de Barras - Magnéticos)

Plotter

Otros Dispositivos USB

(cámaras, HD, audio)

